



**RESOLUCIÓN N° 63
DEL 01 DE ABRIL DE 2011.**

Por medio del cual se crea el "Centro de Educación Continua y Formación Permanente" FORMAR, órgano que desarrollará las funciones de Extensión en la Universidad.

LA Rectora de la Institución Universitaria Latina Unilatina
En uso de las atribuciones conferidas en el literal b del artículo 34 de los estatutos de la institución.

CONSIDERANDO:

Que el rector es el encargado de dirigir y coordinar las labores y servicios de la Institución.

Pensando en el área de extensión como un espacio físico para la administración de los proyectos de capacitación y formación a través de un conjunto de actividades académicas que le permiten poner a disposición de la sociedad el conocimiento científico para la formación permanente y continuada de todos aquellos, estudiantes, egresados y público en general.

La extensión propende por la actualización, enriquecimiento, proyección y avance cultural de las personas con un ánimo de servicio social.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

PRIMERO: Crease el "Centro de Educación Continua y Formación Permanente" FORMAR, departamento que contara con las siguientes:

Políticas:

1. Debe ser una actividad para satisfacer necesidades específicas que coadyuven a consolidar las competencias profesionales de las personas.
2. Servir de lazo de interacción permanente entre la actividad de docencia, investigación y formación y las demandas sociales.
3. Contribuir al crecimiento personal de los individuos mediante la divulgación del conocimiento, la apropiación social de la tecnología y la difusión de la ciencia y la cultura.
4. Tener vínculos permanentes entre los estudiantes, docentes, egresados de la institución en un marco de intercambio e interacción permanente.



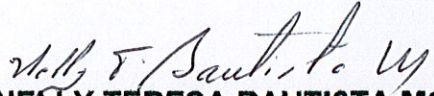
Objetivo:

Ofrecer actividades de formación continua y permanente poniendo al servicio de la comunidad su capacidad científica, experiencia académica e infraestructura técnica y física, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural de Bogotá, el departamento y el país.

Actividades:

1. Establecer los cursos, programas y diplomados de acuerdo a la demanda y necesidades del mercado.
2. Elaborar y crear el material de difusión.
3. Diseñar el material didáctico para los cursos, programas y diplomados.
4. Impulsar el mercadeo de los, cursos, seminarios, talleres y demás eventos planeados y definidos conjuntamente.
5. Coordinar la logística y actividades para el buen desarrollo de los programas.
6. Ejecutar y coordinar la ejecución de los diferentes eventos a realizar.
7. Planificar y controlar las diferentes actividades tendientes al buen desarrollo de los proyectos.
8. Organizar y disponer de las instalaciones para la ejecución de los cursos, programas y diplomados.
9. Facilitar y apoyar el mercadeo de eventos.
10. Identificar a los docentes, conferencistas, talleristas, expositores y técnicos encargados de apoyar cada proyecto.

SEGUNDO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER.
RECTORA.